



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2022

Expte. N° 22.060/21

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones N° 085-IEM-2021 y N° 117-IEM-2021 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución N° 085-IEM-2021 se promueve transitoriamente, en el marco de la Resolución CS N° 261/19, a la Prof. Marta del Milagro DÍAZ, D.N.I. N° 22.969.858, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6° año, 2° ciclo, y Actividad Optativa de 3° año, 1° ciclo, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular.

QUE mediante Resolución N° 117-IEM-2021, se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 085-IEM-2021 y lo sustituye agregando que el Concurso Regular para la cobertura del mencionado cargo se tramita por Expediente N° 22.063/21.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL adjunta informe sobre el encuadre normativo de la presente promoción transitoria.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

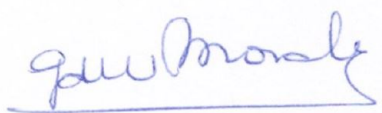
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

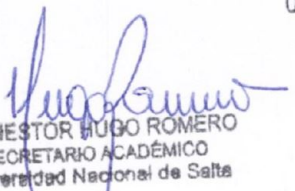
ARTÍCULO 1°.- Homologar las Resoluciones N° 085-2021-IEM y N° 117-IEM-2021 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, a través de las cuales se promueve transitoriamente, en el marco de la Resolución CS N° 261/19, a la Prof. Marta del Milagro DÍAZ, D.N.I. N° 22.969.858, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6° año, 2° ciclo, y Actividad Optativa de 3° año, 1° ciclo, de dicho Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular que se tramita por Expediente N° 22.063/21, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0213-2022





Universidad Nacional de Salta  
Instituto de Educación Media  
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Mugarza  
C.P. 4560 – TARTAGAL (SALTA)  
E mail: iemtartagal\_unsa2017@gmail.com  
Tel. Fax n° 03873-422062  
-REPÚBLICA ARGENTINA-

ANEXO  
R-N° 0213-2022  
EXPTE. N° 22.060/21

TARTAGAL, 18 de Agosto de 2.021

Expte. N° 22.060/21

### RESOLUCIÓN N° 085-IEM-2021

#### VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, el Artículo 2° de la Res. C.S. N° 261/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto N° 1246/15; y

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el Artículo 14 del referido convenio colectivo expresa: *“Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso”;*

**QUE** para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Instituto de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. C.S. N° 261/19, en su Artículo 10° establece: *“...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos”;*

**QUE** la Prof. Marta del Milagro DÍAZ, Auxiliar Docente (18 U.H.) – Regular, de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 1° y 2° año, 1° ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionada al cargo de Profesor T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6° año, 2° ciclo, y Actividad Optativa de 3° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la finalización de funciones por jubilación del Prof. Lilian FLORES, Res. C.S. N° 231/2021;

**QUE** corresponde emitir resolución.

**POR ELLO:**



**Universidad Nacional de Salta**  
**Instituto de Educación Media**  
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguarza  
C.P. 4560 - TARTAGAL (SALTA)  
E mail: ientartagal\_unsa2017@gmail.com  
Tel. Fax n° 03873-422062  
**-REPUBLICA ARGENTINA-**

**EL DIRECTOR  
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)  
RESUELVE:**


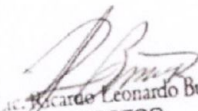
**ARTÍCULO 1°:** Promover transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. N° 261/19, a la Prof. **Marta del Milagro DÍAZ, DNI N° 22.969.858**, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6° año, 2° ciclo, y Actividad Optativa de 3° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular.

**ARTÍCULO 2°:** Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la jubilación de la Prof. FLORES, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

**ARTÍCULO 3°:** Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

**ARTÍCULO 4°:** Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-



  
  
Lic. Ricardo Leonardo Burgos  
DIRECTOR  
Instituto de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta







Universidad Nacional de Salta  
Instituto de Educación Media  
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Miguirza  
C.P. 4580 - TARTAGAL (SALTA)  
E mail: [instartagal.inea2017@gmail.com](mailto:instartagal.inea2017@gmail.com)  
Tel. Fax nº 03873-422062  
-REPUBLICA ARGENTINA-

TARTAGAL, 30 de Septiembre de 2.021

Expte. Nº 22.060/21

**RESOLUCIÓN Nº 117-IEM-2021**

**VISTO:**

La Res. Nº 085-IEM-2021; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Artículo 9º del Reglamento para las Promociones Transitorias, aprobado por la Res. C.S. Nº 261/19, expresa: "En el mismo acto en que se establece la Promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad",

**QUE** para los casos de los Institutos de Educación Media, los llamados a Concursos Regulares para la cobertura de cargos de profesores son competencia del Rector de la universidad con autorización del Consejo Superior a solicitud de la Dirección del Instituto;

**QUE** la Dirección del I.E.M. Tartagal solicito autorización para llamar a concurso Regular para la cobertura del cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6º año, 2º ciclo, mediante Expte. Nº 22.063/21;

**QUE** corresponde modificar el Artículo 1º de la Res. Nº 085-IEM-2021, aclarando que se solicitó autorización para el llamado a Concurso Regular y emitir resolución.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR  
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL  
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1º de la Res. Nº 085-IEM-2021, y sustituirlo por el siguiente:

**\*ARTÍCULO 1º:** Promover transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. Nº 261/19, a la Prof. **Marta del Milagro DÍAZ, DNI Nº 22.969.858**, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 6º año, 2º ciclo, y Actividad Optativa de 3º año, 1º ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de Concurso Regular que se tramita por Expte. Nº 22.063/21".

**ARTÍCULO 2º:** Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-



  
Lic. Ricardo Leonardo Burgos  
DIRECTOR  
Instituto de Educación Media Tartagal  
Universidad Nacional de Salta

